

Política de Socios y Consorcios de Icafal S.A.

Introducción y objetivos.

Con motivo de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, y la entrada en vigor de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y medio ambientales, se elabora la siguiente política que tiene como objetivo cumplir con las leyes mencionadas, estableciendo algunas directrices y medidas de control en el ámbito del compromiso del grupo de cumplir la legislación vigente nacional o internacional. Estas medidas se aplican en todas las sociedades que integran el Grupo ICAFAL.

Los objetivos particulares de esta política corporativa de ICAFAL son los siguientes:

- Cumplir con la obligación legal de conocer a las personas e instituciones con los cuales Icafal se relaciona.
- Buscar la generación de relaciones transparentes con socios y consorcios.
- Que el compromiso ético de cumplimiento de Icafal en sus relaciones con terceros sea compartido por sus asociados.
- Alinear y difundir las medidas y controles de cumplimiento del grupo Icafal hacia la transparencia de todas sus actividades comerciales.
- Definir responsabilidades, considerando procedimientos y controles establecidos.

Roles y responsabilidades

Se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

Alta Administración (Directorio Icafal S.A.): es el responsable de establecer políticas, directrices y objetivos estratégicos y de debida diligencia de Icafal S.A., asegurando que éstas se ajustan a las leyes, reglamentos y normas que aplican a su sector e industria. Son los responsables de sancionar los incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos.

Comité de Ética, Cumplimiento y Control Interno Icafal S.A.: es el responsable de vigilar la aplicación de las políticas corporativas en Icafal S.A y las filiales del grupo de empresas Icafal en materias pertinentes a la prevención, control y cumplimiento de la ley N°20.393.

Oficial de Cumplimiento Corporativo: como segunda línea de defensa es el responsable de controlar el cumplimiento normativo en el grupo de empresas Icafal, relacionado a la ley 20.393 y sus modificaciones. Las gerencias generales, como primera línea de defensa son responsables de su cumplimiento.

En las revisiones de cumplimiento podrá ser apoyado por los distintos Encargados de Cumplimiento del grupo de empresas Icafal, o mediante auditorías internas. Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

Gerencia General: como primera línea de defensa son los responsables del cumplimiento de estas políticas y de la ejecución de los controles que se determinen en los protocolos de cumplimiento de cada empresa del grupo Icafal. Para tal efecto asignará a las personas más competentes en los puestos que se requieran para el desarrollo de sus operaciones y facilitará mecanismos de capacitación para el personal de su dependencia. Deberá mantener informado al Directorio o a la Alta Administración que corresponda, de los hechos relevantes de que esta deba tener conocimiento y de otras materias que estime conveniente relativas al cumplimiento de la ley 20.393 y su Modelo de Prevención de Delitos y de otras normativas legales que la afecte.

Proceso de Aceptación de Socios y Control Consorcios.

El proceso de asociación se inicia con los contactos preliminares que realiza algún miembro del Directorio de Icafal S.A. con representantes legales de otras compañías, denominado “futuro socio” donde después de un análisis económico del Directorio se llega a un preacuerdo estratégico preliminar de la relación comercial, a la espera de la debida diligencia de control de socios y consorcios que deber hacer la gerencia que corresponda que en definitiva gestionará el proyecto.

En el evento que el contacto preliminar lo realice una gerencia del grupo Icafal, antes de hacer la propuesta económica al Directorio, deberá realizar la debida diligencia de cumplimiento del eventual socio, para lo cual debe desarrollarse un protocolo corporativo específico que al menos deberá contener:

- Un mecanismo de verificación de datos públicos del futuro socio.
- Un procedimiento de declaración de cumplimiento del futuro socio.
- Un sistema de registro histórico de los controles realizados.

Luego de aceptar al socio, las actividades de control que se deben registrar y documentar, son las siguientes:

- Cada consorcio integrado por alguna empresa del Grupo Icafal deberá contar con un Modelo de Prevención de Delitos adecuado según las disposiciones de la ley 20.393.
- Icafal podría colaborar en el desarrollo de Modelo de Prevención de Delitos del socio considerando las políticas emanadas desde Icafal S.A.

Obligaciones

Los ejecutivos y gerentes del grupo de empresas Icafal deberán realizar todas sus actividades ajustadas a las políticas corporativas, las leyes vigentes y al MPD que les corresponda.

Sanciones

Las sanciones son las estipuladas en los contratos de trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y que dicen relación con el cumplimiento de la ley 20.393 relativa a responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El grupo de empresas Icafal ejercerá las acciones de prevención, corrección o reparación, necesarias para restablecer los eventuales incumplimientos detectados y, realizará las denuncias a la justicia cuando corresponda, responsabilizando a las personas o empresas que hubiesen provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad de estos.